



VISTO:

La solicitud S/N de fecha 11 de noviembre de 2022 con Expediente N° 000775-2022-066349, formulada por el señor Juan Enrique Salazar Silva, mediante la cual solicita cancelación de pagos pendientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto el señor Juan Enrique Salazar Silva, manifiesta que ha laborado en esta Entidad hasta enero del año 2020 y que habiendo dejado de laborar no le ha sido posible tramitar a tiempo ciertos beneficios sociales que por ley le corresponde, indicando que aún sigue pendiente el derecho ganado por la prestación de sus servicios, señalando además que ha otorgado poder amplio y general en la persona de Hugo Salazar Díaz (identificado con DNI N° 26731725) quien se apersonará en su nombre ante esta Institución;

Que, a través de la Escritura Pública N° 5932 de fecha 18 de octubre de 2022, el señor Juan Enrique Salazar Silva otorga poder especial, general y amplio a tiempo indefinido a favor de Hugo Salazar Silva, identificado con DNI N° 26731725, para que en su nombre y representación pueda efectuar actos, facultades y atribuciones, apersonándose ante autoridades públicas (administrativas) para lograr la defensa de sus derechos e intereses y realizar todo tipo de trámite administrativo que sea necesario para su beneficio sin ninguna reserva ni limitación, manifestando que ha conferido dicho poder de representación de manera libre y voluntaria, sin que haya mediado vicio alguno que lo invalide, habiendo suscrito el mencionado documento;

Que, a través del Oficio N° D1448-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección de Personal solicitó a la Dirección de Tesorería se sirva informar sobre el pago de la liquidación del Sr. Juan Enrique Salazar Silva correspondiente al mes de junio del año 2019, con planilla de Pago N° 6179, REGISTRO SIAF 3049;

Que, mediante Oficio N° D702-2022-GR.CAJ-DRA/DT de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Tesorería informa lo siguiente: *"...Al respecto, hago de su conocimiento que en el año 2019 se procedió a registrar la Fase de Giro mediante Comprobante de Pago N° 1999-38-106 el cheque N° 11434394 de fecha 28/06/2019 por S/ 2,166.75 a nombre de: Salazar Silva Juan Enrique, correspondiente al clasificador: 23 28 15 Vacaciones Truncas, el mismo que no fue cobrado en su oportunidad, procediéndose a su ANULACIÓN por razones del Cierre del Ejercicio Fiscal 2019. Es importante hacerle conocer que en las fases*



de Devengado y Compromiso se registró la REBAJA a fin de liberar los recursos, para preparar y presentar los Estados Financieros y Presupuestales, sin diferencias. De lo antes expuesto, se concluye que la liquidación del Sr. Juan Enrique Salazar Silva no fue cancelada";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. Juan Enrique Salazar Silva, ex trabajador en el cargo de conductor de vehículos adscrito a la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca, representado por el señor Hugo Salazar Silva, por el importe de S/ 2,166.75 (Dos mil ciento sesenta y seis con 75/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al señor Juan Enrique Salazar Silva, en su domicilio real señalado en el documento del Visto, sito en el Jr. Sullana N° 045, de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN